

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO  
DE ARAGÓN Y LA DELEGACIÓN DEL PUEBLO SAHARAUI PARA  
ARAGÓN**

En Zaragoza, a 29 de noviembre de 2004

DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha y de conformidad con  
Decreto 151/88, ha sido Incrito con  
n.º 5479 Hoja 7 Capítulo 1  
Folio..... el presente convenio  
Zaragoza a 29 de nov. de 2004  
El Encargado del Registro,

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Bandrés Moliné, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2004.

Y de otra parte, D. Ali Mojtar Buyema, Delegado del Pueblo Saharaui para Aragón, nombrado en el mes de Octubre del 2001 según carta de acreditación de la Delegación Saharaui para España.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

**MANIFIESTAN**

Que la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la cooperación para el desarrollo, aprobada por las Cortes de Aragón, establece que la política de cooperación para el desarrollo es una de las expresiones de la solidaridad de la sociedad con los pueblos desfavorecidos del mundo, una expresión de la colaboración no lucrativa en la promoción de un desarrollo sostenible que permita alcanzar sociedades más justas y desarrolladas social y económicamente. Asimismo y de acuerdo con esta Ley, la cooperación aragonesa para el desarrollo se realiza directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma e, indirectamente, a través de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo con implantación en el territorio de Aragón y entidades que actúen en el ámbito de dicha cooperación, siempre que estas actuaciones tengan carácter no lucrativo.

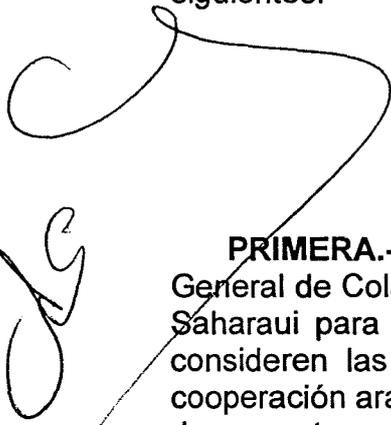
Que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón puede establecer convenios de colaboración con entidades que actúen en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, siempre que exista una identidad de fines y estas actuaciones tengan carácter no lucrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para desarrollo, aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón.

Que el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2004-2007) refleja la posición de las Cortes de Aragón respecto al apoyo al pueblo saharauí, al incluir entre sus prioridades geográficas los campamentos de refugiados; prioridad geográfica que se ha recogido también en el Plan Anual para el 2004.

Asimismo parece oportuno apoyar las actividades de promoción que la Delegación del Pueblo Saharaui desarrolla en nuestra región, de tal forma que su estructura básica de apoyo pueda dinamizar y trasladar la solidaridad de los aragoneses.

Por todo ello, formalizan el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS



**PRIMERA.-** Queda establecido el presente Convenio como un Acuerdo-Marco General de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Delegación del Pueblo Saharaui para Aragón, para regular cuantas actuaciones y relaciones jurídicas consideren las entidades de interés mutuo de acuerdo con los planes de la cooperación aragonesa para el desarrollo, y con carácter preferente, la realización de proyectos y programas de cooperación para el desarrollo en los campamentos de refugiados saharauis.

**SEGUNDA.-** Las actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo a financiar por el Gobierno de Aragón se centrarán en dos líneas de trabajo:

- a) Apoyo a las actividades de promoción de la Delegación del Pueblo Saharaui en Aragón, para la correcta utilización de las acciones de solidaridad que el pueblo aragonés destina a favor de dicho pueblo.
- b) Proyectos y programas de cooperación para el desarrollo en los campamentos de refugiados del Pueblo Saharaui, que favorezcan el desarrollo y la mejora de su calidad de vida.

**TERCERA.-** La Delegación del Pueblo Saharaui para Aragón se compromete, por un lado, a utilizar íntegramente las cantidades aportadas por el Gobierno de Aragón para alcanzar los objetivos aprobados por aquél; y, por otro lado, al cumplimiento de los requisitos de justificación establecidos con carácter general por la normativa autonómica para los proyectos/programas de cooperación para el desarrollo. A tal efecto, se proporcionarán a la Delegación las instrucciones de justificación correspondientes.

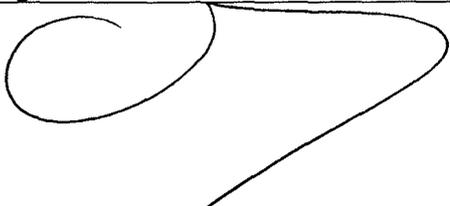
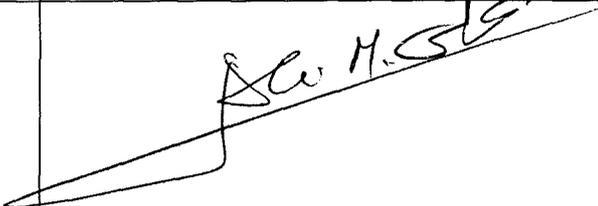
**CUARTA.-** Con carácter anual se podrá establecer un Plan Operativo mediante Protocolo Adicional, en el que se determinen las actuaciones que han de realizarse, los compromisos que asume cada una de las partes y, en su caso, los medios personales o materiales necesarios.

**QUINTA.-** La Delegación del Pueblo Saharaui para Aragón se compromete, asimismo, a informar inmediatamente al Gobierno de Aragón de la obtención de otras subvenciones o ayudas para las mismas finalidades que se especifiquen en las actuaciones a financiar, procedentes de cualquier otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**SEXTA.-** En las acciones de difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Convenio, se hará constar la participación del Gobierno de Aragón.

**SEPTIMA.-** La vigencia de este Convenio Marco será indefinida, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con seis meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto. En todo caso habrán de ser finalizadas, con arreglo a este Convenio o a sus Programas Operativos, las actuaciones que estén en curso.

Leído y hallado conforme, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Aragón	Por la Delegación del Pueblo Saharaui para Aragón
 <b>Eduardo Bandrés Moliné</b>	 <b>Alí Mojtar Buyema</b>

**h7c00n5479**

Cumplimentado lo dispuesto por el Decreto 151/1988, de 4 de Octubre, de la Diputación General de Aragón, se comunica que el **Convenio marco de colaboración entre la Delegación del Pueblo Saharaui para Aragón** ha sido inscrito en el Registro General de Convenios, con el número de registro **h7c00n5479** una vez aprobado el mismo por la Diputación General, en su reunión de fecha **16/11/04** según Certificación expedida por su Secretaría.

Zaragoza, **29** de Noviembre de 2004.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACION  
NORMATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES,



*Escalé*  
Amparo Escario Bellostas

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y ACCION EXTERIOR